

Expediente: 2625/22
Carátula: CARSA S.A. C/ BARRAZA DORA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 18/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27282228241 - CARSA S.A., -ACTOR
90000000000 - BARRAZA, DORA DEL VALLE-DEMANDADO
27282228241 - AGUILAR BIANCHI, ROMINA C.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2625/22



H106018087212

JUICIO: CARSA S.A. c/ BARRAZA DORA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2625/22.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/09/2024 presentado por la letrada AGUILAR BIANCHI, ROMINA C.:

I) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$106.950,00** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$116.250,00 de honorarios menos \$9.300,00 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209556523599, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad de la letrada **AGUILAR BIANCHI, ROMINA C. - M.P. N°8046**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27282228241, CBU: 0170215840000009126464, CTA. N° 215912646, condición ante el IVA: **monotributista**.

II) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial N° 562209556523599, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$20.925,00** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$11.625,00, equivalente al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$9.300,00 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada **AGUILAR BIANCHI, ROMINA C. - M.P. N° 8046** comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG. 2625/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$116.250,00

10%\$11.625,00

8%\$9.300,00

Total orden de pago\$106.950,00

Transferencia caja\$20.925,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.